659067

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 06 de Enero de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 47 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 1385** de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Sr. Administrador Municipal decretar el Programa **Beca Escolar Básica y Media 2021**.

2.- La Autorización de Gastos, emitido por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 05 de enero de 2021.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa **Beca Escolar Básica y Media 2021**, a cargo del Departamento Asistencial, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo apoyar y potenciar tanto el rendimiento de los alumnos de nuestra comuna, como situación de vulnerabilidad que se encuentran enfrentando por diferentes problemáticas que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria con presupuesto 2020:

Cuenta	Centro de Costo	Ppto. Asig.
215.24.01.008	250440	$40.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Beca Escolar Básica y Media.doc

BUIN
Ilustre Municipalidad

CENTRO DE COSTO:

PROGRAMAS BECA ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA 2021

DIRECCIÓN : **DESARROLLO COMUNITARIO**
PROGRAMA : **ASISTENCIAL**
COORDINADOR (A) : **CAROLINA REYES GARÍN (PLANTA)**
PERSONAL DE APOYO : **NICOLLE GONZÁLEZ (HONORARIO)**
MARÍA FERNANDA FIGUEROA (HONORARIO)
MARISOL CIUDAD PAP (PLANTA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa de Asistencial cubre las necesidades de los sectores más vulnerables de la Comuna de Buin. Propende a la solución total o parcial de las diversas problemáticas que presentan los habitantes de la comuna, otorgando pilares mínimos de desarrollo individual y familiar, relacionados con la satisfacción de necesidades básicas y de emergencia, ya sea por carencia de recursos materiales o de otro orden que provoquen conflictos al interior de la una familia o que atente contra su bienestar o calidad de vida.

La planificación es anual, la cual se concentra en variados beneficios, clasificados en cuatro tipos, 19 beneficios.

Uno de los 19 beneficios corresponde al programa Beca Básica-Media Municipal, beca enfocada principalmente para aquellos alumnos destacados que cuentan con buen rendimiento y asistencia escolar, siendo estos últimos años el enfoque entregado a la Beca, actualmente debido a la Pandemia se esta vivienda una situación mundial excepcional, el brote de coronavirus ha sido causante de un gran número de casos contagiados y fallecidos, convirtiéndose en una emergencia de salud pública a nivel mundial, impactando la economía, educación, salud y socialmente a muchas familias de nuestro País, situación que produjo confinamiento, con ellos suspensión de toda actividades educativa presencial, esta medida, ha provocado en muchas familias consecuencias negativas tanto social como económica, Interrupción del aprendizaje, falta de preparación de los padres para la enseñanza online, acceso desigual a las plataformas digitales, costo económico elevado, hay demasiados estudiantes que no cuentan con esos recursos, ni con las condiciones materiales lo que impide presentar las competencias necesarias para el proceso . Situación no afecta de igual a todas las familias, en estos tiempos, vale resaltar el rol social, por lo tanto, es importante el reconocimiento y compensación a los alumnos y familias que más están sufriendo con la crisis del Covid-19, sean los favorecidos por el beneficio Municipal. Para poder distinguir a los alumnos es necesario realizar una postulación para toda la Comuna así poder identificar el Universo que necesitamos para poder beneficiar con la Beca Básica – Media, por lo tanto, de las matrículas de cada colegio se obtuvo el porcentaje de becas que serán estregados por establecimiento y desde ahí tener a los posibles beneficiados, los cuales deberán cumplir con

los requisitos del programa, tener una nota igual o superior a 6.0, contar con un 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en su Registro Social de Hogares.
Como segunda medida de los cambios realizados en la beca básica-media, creemos que es importante poder beneficiar aquellos alumnos matriculados en establecimientos educaciones con necesidades educativas especiales, que se esfuerzan para poder lograr aprender técnicas eficientes y tener las mismas condiciones para una plena integración social. Ellos utilizan criterios para la evaluación totalmente distintos, evaluación individual con instrumentos necesarios a las características y necesidades de los alumnos, lo que permite identificar el tipo de apoyo que necesita el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, y en virtud a lo expuesto, es que se beneficiara a la totalidad de las matriculas de estos establecimientos educacionales los cuales se esfuerzan por la inclusión de niños, niñas y jóvenes.

TABLA DE MATRICULA POR COLEGIO/ TABLA DE BENEFICIADOS

	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL MATRICULA	%	BENEFICIADOS
1	COLEGIO MAIPO	426	2,79%	38
2	ESCUELA HUMBERTO MORENO RAMIREZ	373	2,44%	33
3	ESCUELA LOS ROSALES DEL BAJO	738	4,84%	66
4	ESCUELA LOS SALINAS	288	1,89%	26
5	ESCUELA VALDIVIA DE PAINE	433	2,84%	39
6	ESCUELA VILLASECA	339	2,22%	30
7	ESCUELA VILUCO	270	1,77%	24
8	LICEO A N° 131 DE BUIN	2.921	19,15%	262
9	LICEO ALTO JAHUEL	845	5,54%	76
10	LICEO FCO JAVIER KRUGGER ALVARADO	756	4,96%	68
11	LICEO LOS GUINDOS	275	1,80%	25
12	LICEO TECNICO PROFESIONAL	930	6,10%	84
13	ESCUELA MI MUNDO EN PALABRAS	160	1,05%	14
14	MARIA DE LOS ANGELES	136	0,89%	12
15	COLEGIO ALTO DEL VALLE	1.049	6,88%	94
16	LICEO CARDENAL CARO	2.615	17,14%	235
17	ESCUELA SAN MARCEL	971	6,36%	87
18	ESCUELA PUKARAY	548	3,59%	49
19	COLEGIO SAN IGNACIO	300	1,97%	27
20	COLEGIO EL LABRADOR	238	1,56%	21
21	ESCUELA LOS AROMOS DEL RECURSO	355	2,33%	32
22	COLEGIO SAINT MARY	290	1,90%	26
	SUB TOTAL MATRICULAS	**15.256**	**100%**	**1.370**
23	ESCUELA ESPECIAL N°72	113	100%	113
24	LUZ Y ESPERANZA	45	100%	45
25	HERMANO BERNARDO	72	100%	72
	TOTAL MATRICULAS	**16.131**		**1.600**

BUIN
Ilustre Municipalidad

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Pertenecer a la Comuna de Buin.
- Presentar hasta el 60% Registro Social de Hogares.
- Estar matriculado en algún establecimiento educacional Público, particular subvencionado y/o Fundación, de la Comuna de Buin.
- Estudiantes matriculados desde 1° básico a 8° básico.
- Estudiantes matriculados desde 1° medio a 4° medio.
- Nota igual o superior 6.0.

Nota: Podrán ser considerados excepcionales a los requisitos establecidos, situaciones extraordinarias de vulnerabilidad expresada en evaluación social, respaldado con Informe Social. Los cupos que queden disponibles por diferentes motivos (ej. No presentarse la totalidad de cupos por colegios), serán designados por la Ilustre Municipalidad de Buin específicamente Oficina Asistencial, a quienes cumplan con los requisitos establecidos.

Para poder acceder a la beca de estudios de la Municipalidad de Buin, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de notas 2020.
- Fotocopia cédula de identidad del apoderado.
- Certificado de nacimiento o cédula de identidad del beneficiado.
- Certificado de alumno regular y/o matrícula para el año 2021.
- Certificado Registro Social de Hogares.

II. OBJETIVO GENERAL:

Apoyar y potenciar tanto el rendimiento de los alumnos de nuestra Comuna, como situación de vulnerabilidad que se encuentran enfrentando por diferentes problemáticas que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

III. OBJETIVO ESPECIFICO:

Otorgar a los estudiantes de la Comuna de Buin un Beca escolar traducida en $25.000 para cada uno de los seleccionados, de acuerdo a los requisitos anteriormente identificados. El presupuesto que se utilizará para el beneficio será de $40.000.000, que se traducen en 1.600 becas.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Los beneficiarios de la beca básica y media, son entregadas a todos los alumnos que se encuentren matriculados en algún establecimiento educacional público, subvencionado y fundación de la Comuna de Buin, que cursan desde 1° básico a 8° básico y de 1° medio a 4° medio. El beneficio corresponde a un aporte económico el cual cubrirá a una totalidad de 1600 alumnos de los distintos establecimientos educativos, los que serán distribuidos según cantidad de matrículas de cada colegio, beneficiados según los requisitos implantados por el Programa Becas, siempre teniendo en consideración la nota y vulnerabilidad del alumno y su grupo familiar, beneficio que podrá ser utilizado para las necesidades básicas del proceso estudiantil.

Cobertura: los beneficios serán administrados de una forma equitativa y justa para poder cubrir la mayor cantidad de posibles beneficiados, dependiendo del presupuesto adquirido para trabajar durante el proceso, las 1600 becas serán distribuidas según matriculas de cada colegio, así poder cubrir a todos los establecimientos educativos.

V. ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollan en relación a los plazos de postulación, el beneficio será entregado una vez al año. Los antecedentes necesarios para postular a la beca serán presentados por cada Establecimiento Educativo.

Fecha de inicio	06 Enero 2021
Fecha de termino	22 Enero 2021
Fecha de resultados	Febrero 2021

VI. CARTA GANTT

	dic-20	ene-21	feb-21
Entrega de beca enseñanza básica y media	X	X	X

VII. METAS PROYECTADAS:

- 100% de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin que postulan a becas enseñanza básica, media, sean beneficiados.

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Porcentaje de beneficiados en relación a los recursos otorgados en el programa de becas para los estudiantes de la Comuna.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTOR

DIRECTOR (A)

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO ASISTENTE SOCIAL

COORDINADOR DE PROGRAMA

BUIN
Ilustre Municipalidad

IX. **PRESUPUESTO** (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	05/01/20.